



Escenic & Arts

Estudio de Danzas
Escuela de Artes Escénicas

BECAS ESTUDIO DE DANZAS Y TEATRO MUSICAL 2022

BASES Y REGLAMENTO

A. AUDICIÓN

Todas las Becas se otorgarán exclusivamente a través de una audición a la que podrán aspirar únicamente quienes se encuentren debidamente inscriptos.

Los postulantes de becas serán seleccionados por un jurado de la escuela e invitados que evaluarán sus condiciones y su potencial. Su decisión es inapelable.

La finalidad de estas Becas es específicamente facilitar el crecimiento y desarrollo artístico de las personas que, por motivos económicos, no pudiesen acceder al costo de las clases.

B. BECA DANZA CLÁSICA

Consiste en la bonificación del 50% hasta el 75% sobre el valor de la cantidad de clases mensuales de danza clásica acordadas con la dirección. La asistencia mínima de 2 clases semanales.

La duración de la Beca comprende el período de abril hasta diciembre de 2020.

C. BECA COMEDIA MUSICAL

Consiste en la bonificación del 25% hasta el 75% del costo de la cuota vigente mensual de la Escuela de Comedia Musical desde abril hasta diciembre de 2020.

D. INHABILITACIONES

No podrán aspirar a estas Becas quienes ya sean beneficiarios de otras Becas similares o gocen de algún tipo de subsidio, privado o estatal, para su formación.

E. REGLAMENTO

Los alumnos que obtengan beca deberán observar y respetar el Reglamento General respecto a asistencia y disciplina.

F. OBLIGACIONES

- I. Los aspirantes que obtengan beca para clases de Danza Clásica deberán cumplir con el régimen de cantidad de clases (mínimo dos clases semanales) pautado al confirmarse el ingreso.
- II. Todos los aspirantes que obtengan beca de Comedia Musical deberán pagar la matrícula completa.
- III. Los aspirantes mayores de 18 años que hayan obtenido beca, además de los horarios de sus clases, deberán disponer de 4 a 6 horas en la semana para realizar asistencias y colaboración en tareas generales dentro del funcionamiento del Estudio. Dichas tareas serán oportunamente coordinadas con la Dirección. En el caso de las becas con el 75% cumplirán 6 (seis) horas semanales y en los de 50% cumplirán 4 (cuatro) horas semanales. Será responsabilidad del becado cumplir los horarios y las tareas asignadas. El incumplimiento o ausencias a estos horarios de asistencia pautados con la Dirección es motivo de cancelación de la beca.

G. CANCELACIONES:

- I. Las Becas podrán ser canceladas por incumplimiento de las cláusulas del Reglamento General, inasistencia, indisciplina manifiesta, u otro motivo de fuerza mayor.
- II. La renuncia o cancelación de cualquiera de nuestras becas implica automáticamente la cancelación de cualquier otra beca otorgada por un período no menor a tres años. Quedan exceptuados quienes decidan liberar o devolver la beca por encontrarse en condiciones de abonar la cuota completa y continuar cursando sin ese beneficio.